



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Expropiación No. 2021 – 00732

Vista la documentación mediante la cual la parte actora [08AportanTramiteNotificacion] respecto de la pasiva, dicho trámite no resulta de recibo para esta sede judicial, dado que, no se indicaron las direcciones física y electrónica de esta sede judicial lo que impide de entrada al convocado la forma de acceder a las presentes diligencia, además, se echa de menos la constancia de acuse de recibo del correo electrónico remitido. Lo anterior con fundamento en los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En ese sentido, corresponde a la parte actora repetir el trámite de intimación a la pasiva recogiendo las indicaciones señaladas con precedencia.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**